

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA **PÚBLICA** SUBVENCIONES A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES QUE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE MADRID PROYECTOS DE ITINERARIOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS Y EMPLEO CON APOYO, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL.

Expediente: 221/2023/00131

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 18 de septiembre de 2023 publicada en el BOAM el 2 de octubre de 2023 y un extracto de la misma en el BOCM el 4 de octubre de 2023 mediante la que se convocaron subvenciones destinadas a Federaciones y Confederaciones que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con discapacidad mental.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 18 de septiembre de 2023, se convocaron subvenciones destinadas a Federaciones y Confederaciones que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con discapacidad mental

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose las solicitudes que se relacionan en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

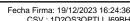
CUARTO. - Evaluadas las memorias presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con las puntuaciones otorgadas a cada proyecto, anexo I a esta propuesta de resolución definitiva.

QUINTO. - Con fecha 15 de noviembre de 2023 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de la entidad para la que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello la entidad Unión Madrileña de Asociaciones de Personas Pro Salud Mental UMASAM-Federación Salud Mental Comunidad de Madrid, ha presentado alegaciones.

El apartado 9.1 de la convocatoria define los criterios de la valoración relativa a la entidad solicitante, tanto en el subapartado 9.1.a) en el que se valora la antigüedad, como en el subapartado 9.1.b) que hace referencia a la experiencia, ambos casos corresponden a la entidad solicitante.









En concreto para la valoración del subapartado 9.1.b) "Experiencia y capacidad de la entidad en la realización de proyectos relacionados con la inserción socio laboral de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con enfermedad mental y la promoción de su inserción laboral", se solicita para su valoración documentación acreditativa al respecto.

En el caso de la entidad solicitante Federación Unión Madrileña de Asociaciones de personas Pro-Salud Mental Umasam Federación Salud Mental Comunidad de Madrid, la totalidad de las actividades declaradas en la documentación aportada para acreditar la experiencia de dicha Federación, van dirigidas a la sensibilización y concienciación de la empleabilidad de las personas con problemas de salud mental, pero no son proyectos ni actividades dirigidas a la integración sociolaboral de estos colectivos.

Por lo tanto, aunque haya miembros asociados a la Federación que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, la evaluación del apartado 9 de las solicitudes se realiza únicamente mediante la valoración de los datos relativos a la Federación, como entidad solicitante.

Por lo tanto, se desestiman dichas alegaciones por no presentar ninguna evidencia de error en la puntuación obtenida.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente Resolución Definitiva de concesión

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

CUARTO. - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder a la entidad Plena Inclusión Madrid. Organización de Entidades en favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid con NIF G28729853, una subvención por un importe de 450.000 € imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2023

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 450.000€ para el ejercicio presupuestario 2023, en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.











TERCERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad Unión Madrileña de Asociaciones de Personas Pro Salud Mental UMASAM-Federación Salud Mental Comunidad de Madrid.

CUARTO. -Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma

QUINTO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida.

SEXTO. - Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según los establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Aniorte Rueda









ANEXO I - SOLICITUDES PRESENTADAS Y ADMITIDAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR CADA ENTIDAD

SOLICITANTES	Criterios de valoración (artículo 9 convocatoria)											
ENTIDAD	NIF	1a)	1b)	2a)	2b)1	2b)2	2c)	2d)	2e)	2f)	2g)	Total
PLENA INCLUSIÓN MADRID	G28729853	4	8	30	12	8	5	10	15	5	3	100
FEDERACIÓN SALUD MENTAL	G86653615	4	0	30	12	8	5	10	15	5	3	92



MADRID



Fecha Firma: 19/12/2023 16:24:36 CSV : 1D2QS3QPTLLJ69BH